

**UNIVERSIDAD NACIONAL**  
**TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 107 - 2016-UNTRM-R.**

Chachapoyas, 12 FEB 2016



**VISTOS:**

El oficio N° 097-2016-UNTRM-DGA/DIGA, de fecha 11 de febrero de 2016, mediante el cual, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita la emisión del acto resolutorio aprobando la Ampliación de Plazo N° 02 de la obra "Construcción de Aulas y Sede Administrativa para las Escuelas Profesionales de Ingeniería Ambiental y Forestal, Derecho y Ciencias Políticas e Ingeniería de Sistemas – Sede Bagua de la UNTRM"; y el proveído de fecha 11 de febrero de 2016, mediante el cual, el señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atención; y,



**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que, el artículo 169° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece que el contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. 2. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. 3. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del expediente técnico de obra, en contratos a precios unitarios;



Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 170°, señala: Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe;

Que, con Resolución Rectoral N° 1156-2014-UNTRM-R, de fecha 23 de diciembre de 2014, se resuelve aprobar la declaratoria de viabilidad del Proyecto de Inversión Pública de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que a continuación se detalla: "Mejoramiento de los servicios educativos con infraestructura y equipamiento para la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Derecho y Ciencias Políticas e Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Sede Bagua, Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Región Amazonas", registrado en el Banco de Proyectos con el código SNIP N° 270928;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1158-2014-UNTRM-R, de fecha 26 de diciembre de 2014, se resuelve aprobar el Expediente Técnico de la obra: "Construcción de aulas y sede administrativa para las Escuelas Profesionales de Ingeniería Ambiental y Forestal, Derecho y Ciencias Políticas e Ingeniería de Sistemas – Sede Bagua de la UNTRM – Amazonas", del proyecto SNIP N° 270928, por un monto total de S/. 4,776,825.14 (Cuatro millones setecientos setenta y seis mil ochocientos veinticinco con 14/100 nuevos soles);

Que, con Carta N° 105-2015-CONSORCIO CALOR ETERNO-RC, de fecha 29 de enero de 2016, el Ing. Evans Tejedo Soberón, Representante Común del CONSORCIO CALOR ETERNO, hace llegar al Supervisor de Obra, el expediente técnico que contiene el Presupuesto Deductivo N° 02 (vinculante al Presupuesto Adicional N° 02) relacionado a la necesidad de ejecutar obras complementarias, las cuales a su vez traen como consecuencia disminución de metrados, siendo el Presupuesto Deductivo N° 02 ascendente a la suma de S/ 185,767.42, con un porcentaje de incidencia de 4.29% en relación al Presupuesto ofertado;

**UNIVERSIDAD NACIONAL**  
**TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 107 - 2016-UNTRM-R.**

Que, mediante Carta N° 006-2016-CCD/INGENIERO CIVIL-CONSULTOR, de fecha 02 de febrero de 2016, del Supervisor de la Obra, concluye que de acuerdo a la fecha de inicio de Adicional de Obra N° 02 se tendrá en cuenta los días solicitados que son por lo tanto los días adicionales correspondientes a la Ampliación de Plazo N° 02 será de 75 días calendarios presentando a la entidad la solicitud de ampliación sin reconocimiento de gastos generales, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante documento de vistos, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental solicita la emisión del acto resolutivo aprobando la ampliación de plazo N° 02 por 75 días calendarios de la obra "Construcción de Aulas y Sede Administrativa para las Escuelas Profesionales de Ingeniería Ambiental y Forestal, Derecho y Ciencias Políticas e Ingeniería de Sistemas – Sede Bagua de la UNTRM", así como también;

Que, con proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone emitir la Resolución;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 02 por 75 días calendarios, sin reconocimiento de gastos generales, de la obra "Construcción de aulas y sede administrativa para la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestales, Derecho y Ciencias Políticas e Ingeniería de Sistemas – Sede Bagua de la UNTRM - Amazonas", de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, CONSORCIO CALOR ETERNO, Supervisor y Monitor de Obra, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

*Jorge Luis Maicelo Quintana*  
-----  
Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

*Abog. GERMAN AURIS EVANGELISTA*  
-----  
Abog. GERMAN AURIS EVANGELISTA  
SECRETARIO GENERAL (E)